

ACTUALIDAD JURIDICA[Civil - Mercantil](#)[Administrativo](#)[Fiscal](#)[Nuevas Tecnologías](#)[Penal](#)[Laboral](#)[Abogados](#)[Entrevistas](#)**BASES DE DATOS**[Legislación](#)[Jurisprudencia](#)[Contratos y Formularios](#)[Libros y Revistas](#)[Noticias y Diarios](#)[Formación On-line](#)**SERVICIOS**[Librería Jurídica](#)[Foros](#)[Revistas gratuitas](#)[Pruebe Gratis vLex](#)

Actualidad Jurídica

El Derecho Alimentario es una disciplina compleja, en la que es esencial estar constantemente al día

Sebastián Romero, fundador del Boletín Europeo de Derecho Alimentario y uno de los grandes expertos en esta materia en Europa, comenta para vLex las claves de esta especialidad jurídica desde su posición como consultor especializado en derecho alimentario.

03/05/2004 9:10:18, Redacción



Más de tres años después de fundar el Boletín Europeo de Derecho Alimentario, vuelve a ser pionero, ahora en la creación de la primera firma española de consultoría especializada en derecho alimentario con sede en Bruselas. ¿Cuál es exactamente el tipo de servicios que ofrece Food Law Consultants en comparación con un despacho tradicional?

Se trata de combinar la práctica jurídica y de acceso a la información que he desarrollado durante los últimos años para ofrecer un servicio integrado que combina el rigor jurídico con otras tareas más propias de consultoras y empresas de public affairs. Así, podemos asesorar, por ejemplo, sobre la conformidad a derecho de una alegación de salud en el etiquetado y publicidad de un nuevo producto nutracéutico, pero también sobre cuál es la mejor estrategia, desde el punto de vista regulatorio, para comercializarlo en un Estado Miembro particularmente reacio a autorizar este tipo de productos.

Para ofrecer este servicio integrado son esenciales tres elementos: rigor jurídico, conocimiento profundo del sector y acceso a las fuentes de información. Son esos tres elementos los que diferencian el tipo de trabajo que ofrecemos en Food Law Consultants.

¿Por qué ha elegido Bruselas como sede?

Principalmente por el tercero de estos elementos, el acceso a las fuentes de información. Las Direcciones Generales de la Comisión Europea, los comités parlamentarios, el Consejo?, en definitiva los centros de decisión de la UE que desde fuera pueden parecer laberínticos, se hacen más cercanos desde aquí, sobre todo si se tiene acceso a las redes de información y contactos, esenciales para prestar un servicio como el que ofrecemos. El contacto diario con estas "redes" facilita enormemente el acceso a información que puede ser vital para tomar decisiones empresariales en un sentido o en otro.

¿Cómo se traduce de hecho el valor añadido de la información en su práctica diaria como consultor?

Existen innumerables ejemplos, desde conocer de primera mano en qué estado se encuentra la negociación entre un Estado Miembro y la Comisión en cuanto al desarrollo normativo de la directiva sobre complementos alimenticios hasta conocer cuáles serán las empresas autorizadas a exportar productos animales de China una vez se levante la prohibición que pesa actualmente sobre la importación en la UE de estos productos. Como se imagina, conocer de primera mano esta información es fundamental para tomar decisiones empresariales, y esto es algo que se puede obtener únicamente a

través de la presencia en Bruselas o contratando los servicios de una consultora especializada.

¿Cuáles son los temas de más actualidad tanto en su práctica jurídica como de editor de una revista especializada?

Básicamente coinciden. El asunto "estrella" de los últimos meses es la propuesta de la Comisión para regular ¿ que no para prohibir, como muchos sostienen- las denominadas "alegaciones nutricionales y de salud" de los alimentos, y muchas empresas están tratando de conocer exactamente cómo van a poder anunciar sus productos, y de paso adaptar su estrategia teniendo en cuenta las orientaciones generales de esta legislación.

Otro asunto clave, relacionado con esta propuesta, son los denominados alimentos funcionales, como los complementos alimenticios o los alimentos enriquecidos. Es interesante observar desde fuera la batalla que la industria farmacéutica y la alimentaria están librando para hacerse con esta suculenta pieza del pastel ¿nunca mejor dicho-.

Por último destacaría la "trazabilidad" o rastreabilidad de los alimentos, un concepto que muy pronto dará titulares. Por supuesto, los temas clásicos, como los organismos genéticamente modificados (OGMs), libre circulación de alimentos, control e higiene, etiquetado, etc. están siempre presentes.

La posible localización de la sede de la Agencia Europea de Seguridad Alimentaria en Barcelona, órgano recientemente creado, desató un debate que constató la importancia de este sector en el seno de la Unión ¿En qué momento se encuentra la citada Agencia?

Aunque la creación de la Autoridad es un paso positivo para la unificación de los criterios de asesoramiento científico a nivel comunitario, la importancia de la Autoridad es, en mi opinión, limitada ya que carece de cualquier poder reglamentario, al contrario de lo que sucede en Estados Unidos con la Food and Drug Administration.

Además, se le han atribuido pocas competencias, que a menudo solo pueden ejercerse a solicitud de la Comisión Europea. Un ejemplo muy gráfico de esta falta de "autoridad" es el hecho de que, en caso de dictámenes científicos contradictorios, la Autoridad no tiene asegurada su preeminencia en relación a las diversas agencias alimentarias nacionales. Por todo ello, en caso de una nueva crisis alimentaria, la Autoridad puede correr el riesgo de perder credibilidad cuando, debido a lo limitado de sus recursos y competencias, no pueda cumplir todo lo que se espera de ella en cuestión de identificación y prevención de riesgos emergentes.

El traslado de la Autoridad desde Bruselas a su nueva sede en Parma comenzará en Mayo, y debería culminar en el verano de 2005.

¿Cuáles son entonces las funciones que se encomiendan a la AESA?

De las tres funciones esenciales relativas a la seguridad alimentaria, la valoración del riesgo, su gestión y su comunicación, la Autoridad solamente desempeña la primera, quedando las otras dos en manos de la Comisión Europea y los Estados Miembros, según el caso.

Es indudable que las cuestiones científicas y técnicas relacionadas con la seguridad alimentaria son cada vez más importantes y complejas, y que el anterior sistema de apoyo científico y técnico ya no podía hacer frente a las numerosas demandas que se le hacían, por lo que el papel de la Autoridad en este sentido es fundamental. También gestiona el sistema de alerta rápida para alimentos y piensos. En la actualidad, los asuntos que mantienen a la Autoridad más ocupada son los organismos genéticamente modificados y, más recientemente, una posible nueva variedad de encefalopatía esponjiforme bovina (popularmente conocida por mal de las "vacas locas") que fue descubierta en Italia hace unas semanas.

A nivel legislativo, ¿cuáles son los principales objetivos del denominado Derecho Alimentario tanto a nivel comunitario como nacional? ¿Cuál es la posición española en la materia?

La legislación alimentaria, ya sea nacional o comunitaria, tiene como principal objetivo la protección de la vida y de la salud de las personas y la protección de los intereses de los consumidores, teniendo en cuenta la protección de la salud y el bienestar de los animales, de las plantas y del medio ambiente.

Además, a nivel comunitario, un objetivo básico es la realización de la libre circulación en la Comunidad de alimentos y piensos.

En derecho español contamos con un Código Alimentario desde hace casi cuarenta años, aunque el desarrollo del derecho alimentario como disciplina jurídica es mucho más reciente, y ha ido de la mano de

la progresiva sofisticación de los medios de producción de los alimentos y la creciente importancia de la protección del consumidor, sobre todo a la luz de las crisis alimentarias que se han producido en Europa en los últimos años. Este "renacimiento" del derecho alimentario se plasmó en el Reglamento (CE) 178/2002, que unificó a nivel comunitario los principios y los requisitos generales de la legislación alimentaria.

En consecuencia, es una disciplina muy amplia, que cuenta en España con una miríada de normas técnicas, tanto verticales como horizontales, y ligada a otras ramas del derecho, como el derecho administrativo, civil, (fundamentalmente en cuestiones de responsabilidad), medioambiental, y, por supuesto, comunitario. Todo ellos hace que sea una disciplina compleja, en la que es esencial estar constantemente al día.

¿Qué repercusiones tendrá la futura ampliación de la Unión en materia de seguridad alimentaria? ¿Cree que la mayoría de nuevos miembros podrán cumplir con las directivas comunitarias dictadas al respecto?

Es cierto que en su informe sobre la ampliación presentado antes de navidad la Comisión fue bastante dura, denunciando que las legislaciones y procedimientos de control de los nuevos Estados Miembros no estarían a punto en Mayo. Sin embargo, todos ellos han venido haciendo un gran esfuerzo de armonización y adaptación de su normativa a la legislación comunitaria los últimos años y están dispuestos a seguir haciéndolo así que me cuento entre los optimistas.

Es cierto que la adaptación en algunas áreas es más complicada que en otras, estoy pensando en la sanidad animal, por ejemplo, pero en general, la ampliación no es una cuestión que me preocupe, más bien me ilusiona.

A este respecto, el comisario Fischler ya ha tranquilizado a los agricultores españoles asegurando que la ampliación les beneficiará ya que les abrirá nuevos mercados e impulsará la competencia. ¿Qué traducción puede tener esto a nivel de precios y producción alimentaria?

Estoy de acuerdo con Fischler: la apertura al Este supondrá fundamentalmente la posibilidad de nuevos mercados, especialmente para los productos españoles más competitivos, como el de las frutas y verduras de invernadero que ya inundan las grandes superficies de Polonia, Hungría y la República Checa.

Habrà por supuesto excepciones, pero en líneas generales veo más oportunidades que inconvenientes.

También a nivel más de calle, en cuestiones alimentarias existe cierta polémica en la actualidad en relación con el tema de los alimentos transgénicos, ¿qué medidas se están adoptando al respecto?

Lo cierto es que el consumidor europeo se opone a los cultivos transgénicos de manera casi instintiva, un caso parecido al rechazo que causó en su momento la energía nuclear, y se ha demonizado la ingeniería genética asociándola de manera excesivamente simplista con desastres ecológicos y daños a la salud humana. No creo que estas sean las coordenadas apropiadas para generar un debate serio y productivo sobre los alimentos transgénicos. Es necesario hacer llegar a los consumidores información más objetiva, respaldada por datos científicos, y que permita profundizar en el debate.

En julio de 2003, la UE aprobó una de las legislaciones sobre transgénicos más estrictas del mundo, me refiero a los reglamentos sobre trazabilidad y etiquetado y sobre comercialización de transgénicos. Sin embargo, siguen surgiendo excusas para retrasar la actual moratoria sobre aprobaciones de nuevas variedades, en pie desde hace cinco años, la última de ellas la llamada "coexistencia" de variedades transgénicas, ecológicas y convencionales.

Hasta que no exista una percepción social más objetiva va a resultar muy difícil detener la fuga de cerebros y de capital biotecnológico a otros países, notablemente Estados Unidos y, en general, que la biotecnología tenga alguna oportunidad de desarrollo en Europa, lo que hará que quedemos atrás en uno de los campos más interesantes de la ciencia actual.

Sebastián Romero Melchor (S/C de Tenerife, 1971) es el fundador del Boletín Europeo de Derecho Alimentario, la única publicación jurídica en español especializada en Derecho Alimentario de la UE, y es editor asociado de EU Food Law y World Food Regulation Review, revistas líderes en la materia. Tras ejercer varios años como abogado en el prestigioso bufete Uría & Menéndez y en la Comisión Europea, acaba de crear en Bruselas la firma Food Law Consultants, para asesorar a empresas de alimentación y bebidas tanto españolas como extranjeras en esta incipiente disciplina jurídica.

